



19 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210  
de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996**

Tercer período de sesiones  
15 a 26 de marzo de 1999

**Propuesta presentada por Australia**

**Artículo 5**

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas necesarias para asegurarse de que pueda responsabilizarse a personas jurídicas situadas en su territorio u organizadas de acuerdo en las leyes de éste cuando, a sabiendas, por la acción o el consentimiento de una o varias personas encargadas de su dirección o control, esas personas se beneficien de la comisión de los delitos indicados en el presente Convenio o participen en su comisión.
2. ...
3. ...
4. Cada Estado Parte velará en particular por que las personas jurídicas responsables por la comisión de uno de los delitos indicados en el presente Convenio sean sancionadas de manera eficaz, proporcionada y disuasiva.
5. *Suprímase.*